

Translating...

11 de marzo, 20 20

**PROYECTO DE ENMIENDA SUSTANCIAL NÚMERO 7**

**AL**

**RECUPERACIÓN DE DESASTRES: TORNADOS DEL 2 DE ABRIL PLAN DE ACCIÓN 011 (Asignación 2, R 5 y R6)**

**ESTADO DE ALABAMA**

El propósito de esta enmienda es revisar sustancial Enmienda 5 (Asignación 2, R5) y sustancial Enmienda 6 (Asignación 2, R6) es mover $54,479.62 de Viviendas Unifamiliares en la asignación 2, R5 y $375,520.38 desde unifamiliar Vivienda y $400,000 de Administración en Asignación 2, R6 a Infraestructura para reprogramar fondos para continuar la Actividad de Alcantarillado del Condado de Tuscaloosa.

Como todos los plazos de gasto de 24 meses en los fondos CDBG-DR del HUD se han extendido, esta Enmienda solicita una modificación a la extensión del Estado para representar lo anterior.

La propuesta “R5 extendido” Actividad Presupuesto: La Propuesta “R6 extendido” Actividad Presupuesto:

Vivienda multifamiliar $ 0 Vivienda multifamiliar $ 0

Infraestructura $ 54,479.62 Infraestructura $ 775,520.38

Revitalización económica $ 0 Revitalización económica $ 2,234,640.00

Administración $ 0 Administración $ 324,406.82

Vivienda unifamiliar $ 3,445,520.38 Vivienda unifamiliar $ 447,053.80

Total $ 3,500,000.00 Total $ 3,781,621.00

Las obligaciones totales ahora reflejarán:

Vivienda multifamiliar $ 2,052,451.64

Infraestructura $ 29,629,217.36

Revitalización económica $ 4,800,500.00

Administración $ 2,057,850.00

Vivienda unifamiliar $ 10,616,981.00

Total $ 49,157,000.00

Todas las actividades enumeradas fueron identificadas y explicadas en el Primer Plan de Acción Parcial.

Toda otra información en el primer plan de acción parcial modificada permanece sin cambios.

Todas las preguntas o comentarios en este asunto deben dirigirse a:

Sr. Shabbir Olia

Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama

Post Office Box 5690

Montgomery, Alabama 36103

334-242-5468

[shabbir.olia@ADECA.Alabama.gov](mailto:shabbir.olia@ADECA.Alabama.gov)

Todos los comentarios o preguntas deben recibirse a más tardar el 20 de marzo de 2020.

Las personas con discapacidades o necesidades especiales que pueden requerir materiales especiales no deben hacerlo si el Estado no más tarde del 20 de marzo de 2020. Por favor llame al Sr. Olia o escríbale a la dirección o correo electrónico que figuran arriba.